

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. ADICIÓN A LA PARTICIÓN No. 202100424**

El Despacho tiene por incorporados al expediente de la acción de PARTICIÓN ADICIONAL A LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES de los señores JENNIFFER SAMIRNA GALINDO LASSO y FABIÁN ORLANDO CRUZ CRUZ promovida por JENNIFFER SAMIRNA GALINDO LASSO, los documentos allegados por la apoderada de la parte actora, advirtiendo que no es posible tener como cumplido el trámite de notificación, en atención a que, como se anunció en auto anterior, no se allegan las copias de los documentos remitidos a las direcciones del demandado FABIÁN ORLANDO CRUZ CRUZ y los litisconsortes JAIRO CRUZ ZAMORA y ALIRIO RUIZ HERRERA, debidamente cotejados por la empresa postal, a efecto de tener certeza que corresponden a la copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio y de esa manera poder controlar el término de traslado de la demanda. Recuérdesse que el auto admisorio de la demanda dio las instrucciones pertinentes sobre los documentos que deben ser enviados al demandado y los litisconsortes, según los preceptos del Decreto 806 de 2020, concordante Artículo 29 del Código General del Proceso.

Respecto de la devolución reportada por la empresa postal Interrapidísimo del sobre remitido al demandado FABIÁN ORLANDO CRUZ CRUZ, la apoderada deberá gestionar las acciones pertinentes, pues ello es prueba de que no se ha cumplido la notificación en legal forma.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

